CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2762 de 2024

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

CONTRATISTA: WILSON JAVIER MORANO CUERO

CC. - 1116432831

OBJETO: **DOTACION DE EQUIPOS Y MATERIALES QUE FORTALEZCAN LA ENSEÑANZA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.**

VALOR: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DE PESOS ($199.610.000) M/CTE**,

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 DIAS calendario.

OSCAR ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.879.024**, en calidad de Gobernador de Amazonas, según Acta de posesión No. 004 del 01 de enero de 2024, actuando en nombre y presentación de la **Gobernación de Amazonas** con Nit. **899999336-9**, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por el otro lado, WILSON JAVIER MORANO CUERO, identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 1.116.432.831 a, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA acordamos con observancia de lo dispuesto en él Decreto 1082 de 2015, celebrar el presente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO- **DOTACION DE EQUIPOS Y MATERIALES QUE FORTALEZCAN LA ENSEÑANZA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**. Se obliga para con el CONTRATANTE, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a las condiciones y exigencias contempladas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral de este contrato, y conforme a la propuesta económica presentada.

ITEM	PROGRAMA - DISCAPACIDAD	MATERIALES	CANT.
1	**Discapacidad Visual**	Braille: Regleta y punzón	30
2		block papel bond base 28	30
3		Impresoras Braille y máquinas Perkins: Para imprimir textos y materiales en braille.	3

4		Sistemas de alerta visuales: Alarmas o timbres que utilizan luces intermitentes en lugar de sonidos	7
5		Material visual y multimedia: Videos con subtítulos, pictogramas y otros recursos visuales.	10
6		Herramientas adaptativas de escritura: Bolígrafos gruesos, lápices con agarres especiales, y teclados adaptados.	8
7		Mesas y sillas ajustables: Mobiliario adaptado para diferentes niveles de altura y posturas.	15
8		Juegos de motricidad fina: Actividades como rompecabezas o juguetes de construcción para mejorar la coordinación.	30
9		Materiales manipulativos: Cubos de colores, tarjetas de memoria, y bloques de construcción para trabajar conceptos básicos.	80
10	**Discapacidad Intelectual**	Cuadernos de comunicación visual: Cuadernos con imágenes o pictogramas que ayudan a expresar necesidades y emociones.	20
11		Software de aprendizaje adaptado: Programas que refuerzan habilidades básicas a través de ejercicios interactivos.	3
12		juegos educativos: Juegos que fomenten la memoria, el reconocimiento de patrones, y la resolución de problemas.	70
13		materiales visuales: Tableros con rutinas diarias, horarios ilustrados, y herramientas de organización visual.	30
14		Tarjetas de ayuda visual: Tarjetas con imágenes o colores que refuerzan conceptos de lectura y escritura.	80
15		Cuaderno de rayas grandes	30
16		Cuderno de cuadros grandes	30
17		Herramientas manipulativas para matemáticas: Ábacos, regletas de Cuisenaire, bloques base diez, o balanzas, calculadoras	60
18	**Trastornos Específicos del Aprendizaje**	Juegos de motricidad fina: Actividades para mejorar la coordinación y destreza de las manos	10
19		Organizadores visuales: Agendas, planificadores, y cronómetros visuales para la gestión del tiempo.	50
20		Materiales sensoriales: Pelotas antiestrés, fidgets, y materiales táctiles para ayudar a la concentración.	100
21		Tableros de comunicación visual: Herramientas que ayudan a estructurar rutinas diarias y eventos.	10

22		Materiales sensoriales: Juguetes táctiles, luces calmantes, auriculares de cancelación de ruido.	200
23		Pictogramas y ayudas visuales: Imágenes que representan acciones, emociones, y secuencias para ayudar en la comunicación y comprensión.	200
24		Libros y tarjetas de imágenes: Herramientas que ayudan a desarrollar el vocabulario y la comprensión del lenguaje.	200
25		Juegos de lenguaje: Juegos que fomentan la práctica del lenguaje oral, como juegos de palabras o juegos de roles.	200
26		Materiales de autorregulación emocional: Libros sobre habilidades emocionales, tarjetas de identificación de emociones, y peluches o mantas de peso.	60
27		Aplicaciones de mindfulness y relajación: Aplicaciones que enseñan técnicas de respiración, meditación, y relajación.	200
28		GEOPLANO	20
29		CARTILLA KANSAS	10
30		LIBRO PUNTOS LUMINOSOS	20
31		Plastilina	200
32		TABLA PERIÓDICA	200
33		Pinturas	200
34		CUADERNO CUADRICULADO DE BAJA VISIÓN – 100 HOJAS	20
35		Juguetes de construcción tipo bloques o piezas más sofisticadas, según la edad y nivel.	100
36		CUADERNO CUADRICULADO DE BAJA VISIÓN – 50 HOJAS	50
37		Colores	200
38		CUADERNO PARA ESCRITURA BRAILLE	20
39		Papel de colores, iris	300
40		Tijeras	200
41		Colbon	200
42		Tapetes en foamy con diseños educativos	100
43		Juguetes con sonidos	50

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Suministrar la información que previamente se requiera AL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente

contrato. 1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 2. Ejercer la supervisión para efectos de lograr la correcta ejecución del objeto del contrato. 3. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contra. 6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 7. Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, para que el CONTRATISTA pueda solucionar de forma inmediata. 8. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, tal como indica la forma de pago. 9. Tener en cuenta las observaciones, recomendaciones y sugerencias pertinentes que el CONTRATISTA le formule de manera escrita y verbal, en desarrollo de la ejecución del contrato. 10. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato. 11. Responder las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la ley. **CLÁUSULA TERCERA:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista, todas las condiciones y exigencias contempladas en los estudios previos y pliegos definitivos de condiciones de esta contratación. **Obligaciones Especificas 1.** La entrega de los bienes y/o elementos será coordinada con el supervisor del contrato o quien este delegue. 2. Garantizar la entrega de los elementos en las ANM y en cada Institución Educativa objetos del presente proceso. 3. Los elementos y demás implementos especificados en los estudios previos deber ser entregados a entera satisfacción por el contratante en el municipio de Leticia. 4. Disponer de una persona para la entrega y suministro de los bienes, elementos y equipos requeridos en el objeto de la contratación. 5. Presentar los soportes y la facturación correspondiente. 6. Garantizar comunicación directa, eficaz y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos. 7. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**. Diez (10) días calendario, que no supere la vigencia 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de las pólizas de garantía), contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR.** - El valor del presente contrato se fija en la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DE PESOS ($199.610.000) M/CTE**, **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagara** 100% previa certificación establecida por el supervisor del contrato que se entregara una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suma que se girará a una cuenta en la institución financiera que acuerde el CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. previa certificación establecida por el supervisor del contrato una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suma que se girará a una cuenta en la institución financiera que acuerde el CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: Las Formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas. La Gobernación del Departamento de Amazonas no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por

encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato será cancelado por EL CONTRATANTE con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4621expedido el 16 de noviembre de 2024 que se describe a continuación ,

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	**2024006910153**	02 - 2.3.2.22.01.003.03 - 14	Discapacidad	$ 199.610.000

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. - EL CONTRATANTE controlará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través de la supervisión del contrato que estará a cargo Secretaria de la secretaria de educación, como supervisor del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.4) Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003. 5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA. FUNCIONES SUPERVISOR.- En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica, mediante Informe de interventoría, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar

técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA. 5) Exigir al CONTRATISTA periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos a la Oficina Jurídica para que reposen en el expediente del contrato. 6) suscribir las actas de variación de cantidades o compensación de cantidades 7) Liquidar el contrato dentro del plazo estipulado.

CLAUSULA DECIMA.- CESIÓN.- La CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. SUSPENSIÓN. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. - 1) MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a AL CONTRATANTE multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. 2) PENAL PECUNIARIA: LA ENTIDAD hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA ENTIDAD. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a LA ENTIDAD para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida 3) CADUCIDAD: Si se presenta algún incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, de manera tal que pueda conducir a su paralización o afectación de este contrato, o en cualquier otro evento de incumplimiento de EL CONTRATISTA para el contratante prevea la sanción de caducidad de acuerdo a la ley, por medio de acto administrativo debidamente motivado y previo los procedimiento que garanticen el debido proceso, el derecho de defensa y de contradicción, podrá decretar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: se exigirán garantías:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere de: a. Registro presupuestal y aprobación de las garantías.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Leticia.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. En los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80/93. Para el efecto, el supervisor debe proyectar la liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anexar: i) estado de cuenta, ii) certificado de cumplimiento y iii) informe final de ejecución. Si vencido este plazo EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- INDEMNIDAD: En el evento que La Gobernación del Amazonas, sea demandada por cualquier causa administrativa, laboral o civil, daños, accidentes o perjuicios, etc., con ocasión o desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a salir en defensa del ente territorial, judicial o extrajudicialmente y, a responder por los daños, perjuicios, condenas, valores, pagos, sentencias, fallos, etc., así como por los gastos, costas o expensas ocasionados por las acciones administrativas o judiciales, condenas, etc., con ocasión o por el desarrollo o ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será el señalado para el efecto en los estudios previos y el pliego de condiciones de la presente contratación y en todo caso corresponderá a la jurisdicción del Departamento del Amazonas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA -DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudio previo junto con todos sus anexos. 2) los pliegos de condiciones 3) Disponibilidad y registro presupuestal; 4) oferta y sus soportes. Para constancia se firma en Leticia.